

SINOPSIS



**DICTÁMENES CONSIDERADOS
PARA LA SESIÓN DEL 29 DE MARZO DE 2016**



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Dirección General de Apoyo Parlamentario

DICTÁMENES PARA DECLARATORIA DE PUBLICIDAD

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
1. De la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 2o. de la Ley General de Asentamientos Humanos.	Precisar el concepto de "Desarrollo Urbano Sustentable" como el proceso de planeación y regulación que permitan satisfacer las necesidades básicas de los centros de población: alimentación, salud, educación, trabajo, cultura y vivienda en un ambiente armónico, en el que se respeten los derechos humanos de las personas con estricta observancia a la preservación del medio natural que los rodea.	Iniciativa presentada por el Dip. José Alberto Couttolenc Buentello (PVEM), el 15 de diciembre de 2015. (LXIII Legislatura).
2. De la Comisión de Turismo, con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 18 de la Ley General de Turismo.	Establecer que la Secretaría de Turismo diseñara, aplicara y fomentará una Política Nacional que atienda al Turismo Accesible, en la cual deberá tomar en cuenta el fomento a la infraestructura accesible, programas de calidad turística con criterios de accesibilidad e inclusión, e impulsar a los destinos turísticos a que faciliten el uso y disfrute de su infraestructura a personas con discapacidad.	Iniciativa suscrita por la Dip. Maricela Contreras Julián (PRD) el 01 de diciembre de 2015. (LXIII Legislatura)
3. De la Comisión de Reforma Agraria, con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Agraria.	Modificar el nombre de Secretaría de la Reforma Agraria, por el de Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.	Iniciativa presentada por el Dip. Oscar García Barrón (PRI), el 09 de febrero de 2016. (LXIII Legislatura)
4. De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.	Establecer que no se podrá otorgar autorización de cambio de uso del suelo en terreno incendiado sin que hayan pasado 20 años y sin que se acredite ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que el ecosistema se ha regenerado. Establecer que se considerará como infracción realizar cualquier actividad o uso distintos a la restauración o al manejo forestal sustentable, en terrenos incendiados dentro de los 20 años siguientes a que haya ocurrido un incendio, esta infracción será sancionada con multa de 150 a 30,000 días de salario mínimo.	Iniciativa presentada por la Dip. Alma Lucía Arzaluz Alonso (PVEM) el 22 de septiembre de 2015. (LXIII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 01 de diciembre de 2015. (LXII Legislatura) Dictamen a discusión del 01 de diciembre de 2015. Proyecto de decreto aprobado por 416 votos. Pasó a la Cámara de Senadores para efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXIII Legislatura) Minuta recibida en Cámara de Senadores el 03 de diciembre de 2015. (LXIII Legislatura) Dictamen de Primera Lectura del 18 de febrero de 2016. (LXIII Legislatura) Dictamen a discusión del 23 de febrero de 2016. Proyecto de decreto aprobado por 82 votos en pro. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXIII Legislatura) Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 01 de marzo de 2016.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Dirección General de Apoyo Parlamentario

DICTÁMENES A DISCUSIÓN DE LEY O DECRETO

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
1. De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con Proyecto de Decreto por el que se adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.	Crear la Comisión Ordinaria de la Ciudad de México y eliminar la Comisión del Distrito Federal.	Iniciativa presentada por la Dip. Cecilia Guadalupe Soto González (PRD), y suscrita por integrantes de la Comisión del Distrito Federal, el 16 de febrero de 2016. (LXIII Legislatura). Declaratoria de Publicidad emitida el 08 de marzo de 2016. (LXIII Legislatura)
2. De la Comisión de Radio y Televisión, con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 230 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.	Establecer que las radiodifusoras podrán hacer uso de cualquiera de las lenguas nacionales, las concesiones de uso indígena podrán hacer uso de la lengua del pueblo originario que corresponda.	Iniciativa suscrita por el Dip. José Clemente Castañeda Hoeflich (MC), el 27 de enero de 2016. (LXIII Legislatura). Declaratoria de Publicidad emitida el 17 de marzo de 2016. (LXIII Legislatura)
3. De la Comisión de Salud, con Proyecto de Decreto por el que reforma el artículo 32 de la Ley General de Salud.	Establecer que en la atención médica los prestadores de servicios de salud podrán apoyarse de las Guías de Práctica Clínica, de acuerdo con las Normas Oficiales Mexicanas emitidas la Secretaría de Salud.	Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por los Sens. María Cristina Díaz Salazar, Diva Hadamira Gastélum Bajo, Hilda Esthela Flores Escalera, Lilia Merodio Reza, Claudia Pavlovich Arellano, Leticia Herrera Ale, Itzel Sarahí Ríos de la Mora, (PRI) y María Elena Barrera Tapia (PVEM) el 27 de noviembre de 2014. (LXII Legislatura) Dictamen de Primera Lectura del 23 de abril de 2015. (LXII Legislatura) Dictamen a Discusión del 18 de septiembre 2015. Proyecto de decreto aprobado por 80 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXIII Legislatura) Minuta recibida en Cámara de Diputados el 24 de septiembre de 2015. (LXIII Legislatura). Declaratoria de Publicidad emitida el 15 de marzo de 2016. (LXIII Legislatura)
4. De la Comisión de Salud, con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 53 Bis a la Ley General de Salud.	Establecer que los prestadores de servicio de salud, para efectos de identificación de usuarios de los servicios de salud, incluyendo los derechohabientes de los organismos de seguridad social, podrán implementar registros biométricos y otros medios de identificación electrónica.	Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por la Sen María Cristina Díaz Salazar (PRI) el 23 de septiembre de 2014. (LXII Legislatura) Dictamen de Primera Lectura el 23 de abril de 2015. (LXII Legislatura) Dictamen a Discusión del 18 de septiembre 2015. Proyecto de decreto aprobado por 77 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXIII Legislatura) Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 24 de septiembre de 2015. (LXIII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 15 de marzo de 2016. (LXIII Legislatura)



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Dirección General de Apoyo Parlamentario

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>5. De la Comisión de Salud, con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II Bis del artículo 64 de la Ley General de Salud, en materia de bancos de leche.</p>	<p>Establecer que en la organización y operación de los servicios de salud destinados a la atención materno-infantil las autoridades sanitarias establecerán al menos un banco de leche humana por cada entidad federativa en alguno de los establecimientos de salud que cuente con servicios neonatales.</p>	<p>Iniciativa presentada por la Dip. Cristina Olvera Barrios (NA), el 28 de mayo de 2014. (LXII Legislatura). Declaratoria de Publicidad emitida el 4 de noviembre de 2014. (LXII Legislatura) Dictamen a Discusión del 19 de noviembre de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 345 votos y 2 abstenciones. Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) Minuta recibida el 25 de noviembre de 2014. (LXII Legislatura) Dictamen de Primera Lectura el 23 de abril de 2015. (LXII Legislatura) Dictamen a Discusión del 18 de septiembre 2015. Proyecto de decreto aprobado por 81 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 24 de diciembre de 2015. (LXIII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 15 de marzo de 2016. (LXIII Legislatura)</p>
<p>6. De la Comisión de Salud con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XII al artículo 6o. y un tercer párrafo al artículo 66 de la Ley General de Salud, en materia de acoso y violencia escolar.</p>	<p>Establecer que el Sistema Nacional de Salud tendrá como objetivo promover la creación de programas de atención integral para la atención de las víctimas y victimarios de acoso y violencia escolar, en coordinación con las autoridades educativas. En el diseño de las Normas Oficiales Mexicanas las autoridades sanitarias podrán promover mecanismos de atención a las víctimas y victimarios del acoso y la violencia escolar.</p>	<p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por la Sen. María Cristina Díaz Salazar (PRI), el 24 de julio de 2013. (LXII Legislatura). Dictamen de Primera Lectura del 04 de noviembre de 2015. (LXIII Legislatura). Dictamen a Discusión del 18 de noviembre de 2015. Proyecto de decreto aprobado por 71 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXIII Legislatura) Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 24 de noviembre de 2015. (LXIII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 17 de marzo de 2016. (LXIII Legislatura)</p>
<p>7. De la Comisión de Salud, con Proyecto de Decreto por el que por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 70 de la Ley General de Salud.</p>	<p>Establecer que la Secretaría de Salud en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, impulsará acciones en materia de educación sexual y planificación familiar dirigida a la población adolescente.</p>	<p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por la Sen. María Cristina Díaz Salazar, Miguel Romo Medina, Lucero Saldaña Pérez (PRI) y Luisa María Calderón Hinojosa (PAN) el 14 de noviembre de 2013. (LXII Legislatura) Dictamen de Primera Lectura el 23 de abril de 2015. (LXII Legislatura) Dictamen a Discusión del 18 de septiembre 2015. Proyecto de decreto aprobado por 76 votos y 1 abstención. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXIII Legislatura) Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 24 de septiembre de 2015. (LXIII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 15 de marzo de 2016. (LXIII Legislatura)</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Dirección General de Apoyo Parlamentario

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>8. De la Comisión de Salud, con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 112 de la Ley General de Salud.</p>	<p>Incluir como objeto de la educación para la salud la prevención, diagnóstico y control de las enfermedades cardiovasculares.</p>	<p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por la Senadora Hilda Esthela Flores Escalera (PRI) el 21 de mayo de 2014. (LXII Legislatura) Dictamen de Primera Lectura del 01 de diciembre de 2015. (LXIII Legislatura) Dictamen a Discusión del 08 de diciembre de 2015. Proyecto de decreto aprobado por 77 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXIII Legislatura) Minuta recibida en Cámara de Diputados el 10 de diciembre de 2015. (LXIII Legislatura). Declaratoria de Publicidad emitida el 15 de marzo de 2016. (LXIII Legislatura)</p>
<p>9. De la Comisión de Salud, con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 134 de la Ley General de Salud.</p>	<p>Incluir al virus del papiloma humano como enfermedad de transmisión sexual sobre la cual la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas deberán realizar actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y de control.</p>	<p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por las Sens. María Cristina Díaz Salazar, Diva Hadamira Gastélum Bajo, Hilda Esthela Flores Escalera, Lilia Merodio Reza, Claudia Pavlovich Arellano, Leticia Herrera Ale, Itzel Sarahí Ríos de la Mora (PRI) y María Elena Barrera Tapia (PVEM) el 06 de noviembre de 2014. (LXII Legislatura) Dictamen a Discusión del 18 de septiembre 2015. Proyecto de decreto aprobado por 79 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXIII Legislatura) Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 22 de septiembre de 2015. (LXIII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 15 de marzo de 2016. (LXIII Legislatura)</p>
<p>10. De la Comisión de Salud, con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 177 de la Ley General de Salud.</p>	<p>Establecer que en el caso de discapacidad auditiva, se garantizará a los niños menores de tres años, atención gratuita y prioritaria mediante los avances científicos existentes e implantes cocleares.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. José Guadalupe Hernández Alcalá (PRD), el 15 de octubre de 2015. (LXIII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 15 de marzo de 2016. (LXIII Legislatura)</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Dirección General de Apoyo Parlamentario

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>11. De la Comisión de Salud, con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 10-Bis a la Ley General de Salud.</p>	<p>Establecer que los profesionales, técnicos, auxiliares y prestadores de servicio social que formen parte del Sistema Nacional de Salud, podrán hacer valer la objeción de conciencia y excusarse de participar en todos aquellos programas, actividades, prácticas, tratamientos, métodos o investigaciones que contravengan su libertad de conciencia, con base en sus valores o principios éticos. El ejercicio de este derecho estará siempre supeditado a no poner en riesgo la salud o la vida del paciente y a que no constituye delito, en caso contrario incurrirá en causal de responsabilidad profesional. Facultar a la Secretaría de Salud para emitir las disposiciones y lineamientos para manifestar la objeción de conciencia, y tendrá la obligación de contar en todos los casos con personal no objetor que reciba y atienda al paciente cuando se haga efectiva esta facultad, sin que estas disposiciones puedan limitar el ejercicio de este derecho o generar discriminación en el empleo hacia quien lo haga valer.</p>	<p>Iniciativa presentada por las Dip. Norma Edith Martínez Guzmán (PES), el 04 de noviembre de 2015. (LXIII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 08 de marzo de 2016. (LXIII Legislatura)</p>